

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES
“Autores de Moda BA 2023 - Segunda Edición”

1. OBJETO

La Unidad de Coordinación Gestión de Políticas Productivas (en adelante el “ORGANIZADOR”) convoca a personas humanas o jurídicas que sean diseñadores de indumentaria emergentes y con trayectoria en el mercado a participar de “Autores de Moda BA 2023 – Segunda Edición” (en adelante el “PROGRAMA”).

El PROGRAMA apunta a la difusión y profesionalización de las nuevas marcas y diseñadores con la finalidad de brindar asistencia personalizada en el desarrollo del producto y tender a que todo diseñador se consagre como un profesional exitoso del sector, teniendo como beneficio participar en una Pasarela de desfile de diseño de un lugar reconocido de Buenos Aires.

Asimismo, el PROGRAMA tiene como fin fortalecer la comunidad de diseñadores locales, así como mejorar el posicionamiento de su marca en el país, logrando así una mayor deseabilidad de productos y servicios de diseño argentino a nivel local e internacional.

El PROGRAMA se llevará a cabo desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de las presentes Bases y Condiciones hasta el 8 de septiembre de 2023, fecha en la que se llevarán a cabo los desfiles de los diseñadores que resulten ganadores.

2. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Se designa a la Unidad de Coordinación Gestión de Políticas Productivas del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, como AUTORIDAD DE APLICACIÓN y organizador del presente PROGRAMA.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN tiene plena facultad y competencia para adoptar toda decisión que sea necesaria para el desarrollo del PROGRAMA: podrá dejar sin efecto la presente convocatoria en cualquier momento y sin expresión de causa, determinar cualquier otro supuesto de cancelación, ampliar o disminuir la duración de la misma, lo

cual en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los/las postulantes y/o terceros interesados.

3. CRONOGRAMA

El presente PROGRAMA, se regirá por las siguientes etapas:

- I. CONVOCATORIA: desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución que apruebe las presentes Bases y Condiciones hasta el 5 de julio de 2023.
- II. EVALUACIÓN. ENTREVISTA CON EL COMITÉ EVALUADOR: se llevará a cabo entre los días 10 y 14 de julio de 2023.
- III. SELECCIÓN DE PROPUESTAS. NOTIFICACIÓN DE SELECCIÓN: hasta el 18 de julio de 2023.
- IV. BENEFICIOS. DESFILE: desde el 4 al 8 de septiembre de 2023.

4. CONVOCATORIA

A. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Se podrán inscribir personas humanas o jurídicas interesadas, que sean diseñadores de indumentaria emergentes y con trayectoria en el mercado, que cuenten con una colección de indumentaria inédita, de su completa autoría y correspondiente a la temporada de la convocatoria PRIMAVERA – VERANO 2023 (femenina, masculina o mixta), que residan en Argentina y se encuentren dentro de alguna de las siguientes características:

- a- De Autor: aquellas personas que ya se encuentran desarrollando su actividad/emprendimiento y/o marca en la industria de la moda. Para ello, deberán acreditar:
 - Tener una antigüedad entre uno (1) a más años en el mercado del Diseño de Indumentaria;
 - Tener al menos un (1) canal de venta físico o virtual; y,
 - Título o certificado que acredite estudios, especializaciones o participaciones en acciones o programas relacionados a la

Industria de la Indumentaria que fortalezcan la visibilización del diseño local, tanto a nivel nacional o internacional.

- b- En el caso que la presentación sea realizada por una persona jurídica (por ejemplo, S.A, S.R.L., S.A.S, etc.) se deberá presentar el estatuto de constitución inscripto en la Inspección General de Justicia, en el que se constate el cargo que ocupa el responsable de la inscripción y su vigencia mediante acta de designación de autoridades. El domicilio de la persona jurídica participante deberá ser en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el objeto de la sociedad deberá coincidir con el objeto del PROGRAMA. El responsable de la inscripción deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos detallados en el apartado precedente.

B. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

A.se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o

B.se desempeñen como personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (bajo cualquier modalidad: Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).

C.PROPUUESTAS

Los interesados deberán completar el formulario de inscripción y cargar la documentación correspondiente mediante el siguiente link: <https://f.tlp1.co/s/NyKVQVA?PIls=Form%20Autores%20de%20Moda%20UCGPP&Pico=Web&Plucgpp=true&Pifo=UCGPP&Pipo=Autores%20de%20Moda&Pltc=Cuenta>.

A su vez, el día de la entrevista virtual deberán presentar un portfolio de la colección completa que incluya: idea rectora, bocetos, figurines, material fotográfico y todo el material adicional que considere necesario.

Podrán incluir material de campañas anteriores, de al menos una (1) temporada.

El periodo de inscripción comienza a regir desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la norma por la cual se aprueban las presentes Bases y Condiciones hasta las 23.59 horas del día 5 de julio de 2023.

En dicho formulario, los interesados en participar deberán constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones en el marco del presente PROGRAMA. Asimismo, podrán formular consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico: bamoda@buenosaires.gob.ar.

La presentación de la solicitud de inscripción implica el conocimiento y la conformidad de cada uno de los postulantes a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

Se deja constancia que no hay un cupo de propuestas a recibir, con lo cual serán evaluadas todas las inscripciones que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4.A de las presentes Bases y Condiciones.

5. EVALUACIÓN

A.COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por:

1. **Rosa Verónica Ivaldi**, DNI N° 22.248.225: es una de las más importantes referentes del Diseño de Autor de Argentina, reconocida por la prensa nacional e internacional. Lleva presentadas más de 35 colecciones en el país y en el exterior, con la marca que lleva su nombre. Fue distinguida con importantes premios como el Tijeras de Plata por la Cámara argentina de la Moda, por la Fundación Konex, entre otros, junto con alianzas con importantes marcas. Fue distinguida por el libro Atlas of Fashion Designers en una recopilación de grandes diseñadores. Fue distinguida como Diseñador Consagrado. Desde el 2017 se desempeña como Coordinadora de Moda y actualmente es Coordinadora de Moda y Diseño de GCABA.

2. Natalia Kohan, DNI N° 25.984.267: Egresada de la Universidad de Palermo de las carreras de administración de empresas y comercialización. Se desempeña en IRSA hace 15 años como responsable de comercialización de Alcorta y Patio Bullrich. Su labor más importante en la compañía es detectar y desarrollar nuevas marcas que comiencen su recorrido dentro de los shopping centers de la compañía. Apasionada de la moda y de las nuevas propuestas.

3. **Lautaro Scotto** DNI N° 37.886.784: Licenciado en dirección de arte AAP. Actualmente es Responsable de la curaduría de diseñadores y contenidos en Bafweek, por su larga trayectoria de más de 6 años organizando el evento.

El Comité Evaluador podrá dar comienzo al proceso de evaluación si se encuentran presentes al menos DOS (2) jurados. Una vez iniciada la evaluación, el número de jurados se mantendrá constante hasta su finalización.

B. ENTREVISTA VIRTUAL

A fin de llevar a cabo la evaluación, los participantes deberán realizar una breve presentación de su trabajo ante el Comité Evaluador, entre los días 10 y 14 de julio de 2023 a partir de las 10:00 horas, a través de la plataforma “Google Meet”.

La evaluación constará de una entrevista virtual en la que el participante deberá realizar una breve exposición sobre su proyecto. Se valorará que el participante presente material que lo respalde.

La entrevista se coordinará con el Comité Evaluador a través del correo electrónico constituido a los fines de las comunicaciones en el marco del PROGRAMA.

Los criterios de evaluación que tendrá en cuenta el Comité durante la evaluación, se sustentan en los siguientes ejes:

- Grado de originalidad de la propuesta de marca y producto: que la propuesta tenga carácter diferenciador y propio.

- Propuesta innovadora desde los aspectos formales constructivos y morfológicos: que apele a la diferenciación y sea innovadora a partir de su forma, ensambles y/o armado.
- Concepto y coherencia de colección: que la colección planteada tenga coherencia con la idea que le dio origen.
- Calidad del producto: que presente una confección y materialidad de acuerdo a los estándares del mercado local.
- Factibilidad productiva en el mercado local y utilización de materias primas de origen local para dar valor agregado: que las propuestas de diseño presentadas estén pensadas en que se puedan construir y que sea con materia prima local.
- Factibilidad comercial en el mercado local: que el diseño del producto esté pensado en función a las necesidades del consumo local.
- Impacto social y en cadena de valor, sustentabilidad, sostenibilidad y responsabilidad de la producción. Diversidad de géneros y talles: que la colección esté pensada atendiendo el concepto de triple impacto, el aspecto social, el consumo responsable, el cuidado del medioambiente y la inclusión y diversidad de cuerpos.
- Factibilidad de realización de los tiempos requeridos para la presentación: es importante cumplir con los tiempos de entrega pautados para cada instancia, tanto de la realización de la colección, como del resto de requerimientos establecidos en el punto 4-A).

La evaluación del proyecto en función de cada eje será calificada con un puntaje del UNO (1) al TRES (3) por cada jurado y se establecerá el correspondiente orden de mérito de los participantes, de acuerdo al puntaje final obtenido.

Dependiendo del grado de cumplimiento de cada proyecto, UNO (1) es el puntaje más bajo y TRES (3) es el máximo.

Serán seleccionados los TRES (3) participantes que obtengan el mayor puntaje, quienes accederán a la plataforma de desfiles y los beneficios descritos en el apartado 7) de las presentes Bases y Condiciones.

6. PROPUESTAS SELECCIONADAS

El Comité Evaluador tendrá tiempo hasta el 18 de julio de 2023 para realizar la selección de los TRES (3) ganadores.

Tanto el puntaje de todos los participantes como la selección de los ganadores, será informado a todos los inscriptos a través del correo electrónico constituido al momento de inscripción.

7. BENEFICIOS. DESFILE

Los GANADORES obtendrán los siguientes beneficios que serán provistos por el ORGANIZADOR:

- Pasarela de un lugar reconocido de Buenos Aires a realizarse entre el 4 y el 8 de septiembre de 2023.
- Producción y estilismo para el desfile.
- 15 (quince) modelos por propuesta seleccionada.
- Maquillaje y peinado.
- Dj para el desfile de cada ganador.
- Coreógrafa para el desfile de cada ganador.
- Comunicación y RR. PP, articulación con la prensa, y medios acordes con la industria.

Cabe destacar que los elementos extras asociados a la producción de las propuestas presentadas (por ejemplo: ambientación, elementos performáticos, la adquisición de los accesorios y complementos, la confección de la colección, las fotografías y videos del desfile), así como todo lo referido al desfile que no esté detallado en los beneficios descritos anteriormente, correrán por cuenta y cargo del presentante y no implicarán erogación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. OBLIGACIONES Y RESERVAS

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente convocatoria y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo los mismos el carácter de declaración jurada.

Por la presentación de información dentro del marco de la presente convocatoria, el participante autoriza a la Unidad de Coordinación Gestión de Políticas Productivas a difundir su nombre, su imagen y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que lo crea necesario.

La decisión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de dejar sin efecto la presente convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de las postulantes.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá articular con diferentes instituciones, fundaciones, asociaciones, organismos y reparticiones del Gobierno, entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, así como instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para el cumplimiento de los objetivos del presente PROGRAMA, así como para su desarrollo.

9. DIFUSIÓN

La participación en el presente PROGRAMA implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente actividad, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La utilización de los datos, imagen o voz anteriormente descriptos no implicará remuneración ni beneficio alguno en favor del titular de aquellos.

Los participantes no podrán hacer responsable al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

10. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La propiedad industrial y/o intelectual del proyecto presentado por los interesados en participar del PROGRAMA residirá en la persona que

cada uno de ellos indique en oportunidad de la postulación al mismo, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con las propuestas y/o con la propiedad intelectual y/o industrial de las mismas.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre el proyecto y se obliga a responder ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, liberando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio y de cualquier reclamo que terceros pudieran ejercer en su contra.

En caso de que el proyecto importe violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, el participante será eventualmente el único responsable ante el reclamante.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta CONVOCATORIA y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes BASES, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley N° 6.588) y por la Resolución N° 77-PG/06.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I "Bases y Condiciones"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.